II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

84 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Tajo

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de las tarifa de utilización del agua de la conducción de Picadas-Valmayor. Año 2024.

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el período de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor:

— Tarifa de utilización del agua para usos varios distintos de riego (euros/m^3): 0,000088.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente resolución.

Madrid, a 26 de octubre de 2023.—A propuesta del director técnico, Álvaro Martínez Dietta, el presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Antonio Yáñez Cidad.

(02/18.348/23)

BOCM-20231204-84